Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología
Catamarca Nº 65 - 1º Piso
Tel. 0380 - 4425501
5300 - La Rioja

LA RIOJA, 08 FEB 2013

VISTO: El nuevo edificio que se construye en la Ciudad de Chamical, y;

CONSIDERANDO:

QUE la Dirección General del Nivel Primario, dependientes de este Ministerio de Educación solicitan la creación de una nueva Institución Educativa que ofrezca el Nivel Primario, para dar respuesta a la creciente demanda de matricula que se produce en nuestra Provincia.

QUE es necesario brindar en la citada Ciudad una oferta educativa, para dar cumplimiento con la obligatoriedad del Nivel Primario, tal como lo establece la legislación vigente.

QUE están dadas las condiciones necesarias para organizar una Escuela de Nivel Primario, para que funcione en las instalaciones del nuevo edificio a inaugurarse en el presente ciclo lectivo.

QUE la Coordinación de Personal dependiente de este Organismo de Estado informa que el número que se asigna a esta Institución es el Nº 415.

QUE para cumplir la función de seguimiento Técnico-Pedagógico a la Escuela Nº 415, se le asigna a la Supervisión Zona XII, Chamical.

0060

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Director General de Despacho
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
La Rioja

Escaneado con CamScanner

Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología
Catamarca Nº 65 - 1º Piso
Tel. 0380 - 4425501
5300 - La Rioja

QUE la Secretaría de Gestión Educativa considera que puede dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ello y en uso de sus facultades.

EL MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- CREAR en la Ciudad de Chamical, la Escuela Nº 415, de Primera Categoría, de Nivel Primario, la que desarrollará sus actividades en el nuevo edificio que se construye en la calle Publica S/N del Barrio Anexo "Angel Vicente Peñaloza" de la Ciudad de Chamical.

ARTÍCULO 2º.- ASIGNAR a la Sede de Supervisión E.G.B. - Zona XII-Chamical, el seguimiento Técnico – Pedagógico de la Escuela Nº 415.

ARTÍCULO 3º.- COMUNIQUESE, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION M. E. C. y T. Nº 0060

LIC. WALTER FLORES
MINISTRO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
PROVINCIA DE LA RIOJA

M.E.C.y T.
E.
C.
A.

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
LA RIOJA

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Darío Nicolás Vargas
Director General de Despacho
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Escaneado con CamScanner